



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 842
(Original N° 299)

Acordando jubilación a la Srta. Hortensia Jándula

Art. 1°.- Jubílese a la señorita Hortensia Jándula como maestra de grado de la “Escuela Mariano Cabezón”, con la asignación de ochenta pesos m/n. mensuales, en mérito de los servicios que ha prestado a la educación de la Provincia.

Art. 2°.- Mientras este gasto se incluya en el presupuesto respectivo, se hará de rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 25 de 1909.

Carlos Serrey

Promulgada como Ley de la Provincia el 27 de Setiembre de 1909.

Linares